

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00746.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la parte interesada el 14 de abril del año en curso (derivado No. 43 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que corresponda en lo atinente al reconocimiento de personería jurídica a la Abogada NATALIA NOVOA SÁNCHEZ, quien dice actuar en calidad de apoderada judicial del demandado DAIRO DE JESÚS RODRÍGUEZ BONILLA, se requiere a la parte interesada para que se sirva allegar poder especial debidamente conferido bajo los preceptos previstos por el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, deberá aportarse poder especial conforme a lo indicado por el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

Igualmente en el escrito contentivo del poder especial conferido por el citado demandado, sírvase indicar la dirección del correo electrónico de la apoderada judicial, de conformidad a lo normado por el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

Nótese por parte de la profesional del derecho que el poder allegado no cuenta con autenticidad, tampoco se allega prueba documental donde se acredite que el poder en mención fue remitido a la citada Abogada a través del correo electrónico del poderante en mención (derivado No. 43 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,


MARTHA INÉS DÍAZ ROMERO
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 072, hoy 02 de mayo de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

